Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Viose el pedimento que por parte de pedro gonsales del ri-
bero criado de su mag.d en que pide de dos tercios del juro
que tiene cita a dos sobre las alcabalas de esta ciud.d de cien
to y cinquenta ducados en cada un año los quales dos
tercios se cumplieron a fin de agosto pasado del año de
quarenta y cinco ya biendose cometido bien los rre-
cados el s.r miguel gonsales y abiendolo hecho = y
por esta ciu.d visto mando que juan bautista mucio
arrendador que a sido de las alcabalas el año pasado
de quarenta y cinco por quenta de las pague a la parte
de pedro gonsales del ribero cinquenta ducados
de los dichos dos tercios porque la otra mitad se a bajado
su mag.d de las medias anatas que tomando carta de
pago de parte legitima y los rrecados originales toman-
do la razon el contador se le reciberan y pasaran en
quenta los dichos cinquenta ducados en la que diere
de las dichas alcabalas del dicho año sin otro rrecado
alguno =